



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2014

DA. N°: 5400

APRUEBA, Renovación de contrato de Arrendamiento de inmueble destinado a bodega municipal de Arauco.-

Arauco, 01 de Agosto de 2014.-

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.-

2.- Las atribuciones establecidas en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

3.- Lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 19886 Ley Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

4.- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886.-

5.- Contrato de Arriendo de fecha 01 de agosto de 2012, entre Doñas Claudia Milade Metauze Ayub y Lorena Angélica Metauze Ayub con la Ilustre Municipalidad de Arauco y su Renovación de fecha 01 de Agosto de 2013,

6.- Renovación del Contrato de arriendo de fecha 01 de Agosto de 2014 celebrado por doña Claudia Milade Metauze Ayub, doña Lorena Angélica Metauze Ayub y la Municipalidad de Arauco.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de arrendar un inmueble a fin de ser destinado a bodega municipal, en atención a que desde el Terremoto de Febrero de 2010, la Ilustre Municipalidad de Arauco no cuenta con inmuebles para ser destinado a estos efectos.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Renovación de contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2014, pactado con doña **CLAUDIA MILADE METAUZE AYUB**, cedula de identidad número 9.329.461-0, y doña **LORENA ANGÉLICA METAUZE AYUB**, cédula de identidad número 12.544.040-8, y que recae sobre un inmueble ubicado en calle Cochrane esquina Prat, de la comuna de Arauco. Dicho inmueble está destinado fundamentalmente como bodega municipal. La nueva vigencia del contrato de extenderá por 1 año, esto es, a **contar del 01 de agosto de 2014 a 01 de Agosto de 2015**. La renta de arrendamiento la fijan las partes de común acuerdo en la suma de **35.45 UF** mensuales. Dicha suma se pagará dentro de los primeros 15 días de cada mes, previa certificación del Administrados Municipal.

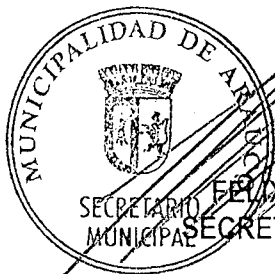
2.- **PÁGUESE**, por concepto de renta de arrendamiento la suma de **35.45 UF** mensuales de la siguiente forma:

a).- Mediante un cheque nominativo por una suma correspondiente al 50% de la renta, a nombre de doña **CLAUDIA MILADE METAUZE AYUB**, cedula de identidad número 9.329.461-0; y

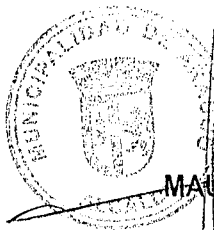
b).- Mediante un cheque nominativo por una suma correspondiente al 50% de la renta, a nombre de doña **LORENA ANGÉLICA METUAZE AYUB**, cédula de identidad número 12.544.040-8. Dicha renta se pagará mensualmente a más tardar dentro de los 15 primeros días de cada mes.

3- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente contrato a la cuenta presupuestaria 2209002, denominada "Arriendo de Edificio".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

OMI/yac
Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015

DA. N°: 3271

APRUEBA, Renovación de contrato de Arrendamiento inmueble destinado a bodega municipal en Arauco.-

Arauco, 01 de septiembre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 2.- Las atribuciones establecidas en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 3.- Contrato de Arriendo de fecha 01 de agosto de 2012, entre Doñas Claudia Milade Metauze Ayub y Lorena Angélica Metauze Ayub con la Ilustre Municipalidad de Arauco.
- 4.- Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Agosto de 2015, entre doña Claudia Milade Metauze Ayub y doña Lorena Angélica Metauze Ayub con la Ilustre Municipalidad de Arauco.
- 5.- El artículo 13 y 52 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

CONSIDERANDO:

La necesidad de arrendar un inmueble a fin de ser destinado a bodega municipal, en atención a que desde el Terremoto de Febrero de 2010, la Ilustre Municipalidad de Arauco no cuenta con inmuebles para ser destinado a estos efectos.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Renovación de contrato de arrendamiento de fecha 02 de agosto de 2015, pactado con doña **CLAUDIA MILADE METAUZE AYUB**, cedula de identidad número 9.329.461-0, y doña **LORENA ANGÉLICA METAUZE AYUB**, cédula de identidad número 12.544.040-8, y que recae sobre un inmueble ubicado en calle Cochrane esquina Prat, de la comuna de Arauco. Dicho inmueble está destinado fundamentalmente como bodega municipal. La nueva vigencia del contrato de extenderá por 1 año, esto es, a **contar del 02 de agosto de 2015 a 01 de Agosto de 2016**. La renta de arrendamiento la fijan las partes de común acuerdo en la suma de **35.45 UF** mensuales. Dicha suma se pagará dentro de los primeros 15 días de cada mes, previa certificación del Administrados Municipal.
- 2.- **PÁGUESE**, por concepto de renta de arrendamiento la suma de **35.45 UF** mensuales de la siguiente forma:
 - a).- Mediante un cheque nominativo por una suma correspondiente al 50% de la renta, a nombre de doña **CLAUDIA MILADE METAUZE AYUB**, cedula de identidad número 9.329.461-0; y
 - b).- Mediante un cheque nominativo por una suma correspondiente al 50% de la renta, a nombre de doña **LORENA ANGÉLICA METUAZE AYUB**, cédula de identidad número 12.544.040-8.Dicha renta se pagará mensualmente a más tardar dentro de los 15 primeros días de cada mes.
- 3.- **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria 2209002, Arriendo de Edificio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



AURICIO-ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

OM/lyac
Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes